



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

### Nº 00333-2023-PRODUCE

Lima, 22 de septiembre de 2023

**VISTOS:** La Carta de fecha 16 de agosto de 2023 del Banco Interamericano de Desarrollo - BID; los Memorandos Nos. 00000991-2023-PRODUCE/DVMYPE-I y 00001036-2023-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; el Memorando N° 00001201-2023-PRODUCE/DGAAMI y el Informe N° 00000026-2023-PRODUCE/DGAAMI de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria; el Memorando N° 00001999-2023-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 00000786-2023-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000146-2023-PRODUCE/OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 00001245-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, se aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", la cual regula el procedimiento a seguir en el Ministerio de la Producción para la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores de los órganos, unidades orgánicas y programas de esta entidad, así como de sus Organismos Públicos adscritos;

Que, a través de la Carta de fecha 16 de agosto de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID invitó al Ministerio de la Producción a participar en el Diálogo Regional de Política de la Red de Innovación, Ciencia y Tecnología (CTI): "Un futuro más verde: oportunidades emergentes dentro de las Políticas de Competitividad, Tecnología e Innovación", a realizarse en la ciudad de Sao Paulo – República Federativa de Brasil, del 25 al 26 de setiembre de 2023;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, en adelante ROF de PRODUCE, establece que el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria está a cargo de el/la Viceministro/a de MYPE e Industria, quien es la autoridad inmediata al/a la Ministro/a de la Producción en materia de normalización industrial, calidad, ordenamiento de productos fiscalizados, promoción y fomento de la actividad industrial, cooperativas, MYPE y comercio interno;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QICTJDS1

Que, el artículo 114 del ROF de PRODUCE, establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria es el órgano de línea del Ministerio de la Producción, con autoridad técnico a nivel nacional, responsable de promover la protección del medio ambiente, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, mediante el Memorando N° 00001036-2023-PRODUCE/DVMYPE-I, el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria remite, entre otros, el Informe N° 00000026-2023-PRODUCE/DGAAMI de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, en el cual se señala que la participación de la señora MARIA YSABEL VALLE MARTINEZ, Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, resulta beneficioso para el sector producción, porque dicho evento busca promover políticas más efectivas y eficientes en apoyo a la competitividad, tecnología e innovación, lo cual se relaciona estrechamente con la promoción de la economía circular que, desde el Ministerio de la Producción se viene impulsando; asimismo, porque coadyuva a cumplir el compromiso de promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible, con un enfoque integrado para los tres pilares de desarrollo sostenible (económico, ambiental y social), lo cual se encuentra reconocido por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que enmarcan los esfuerzos de las Naciones Unidas y los países por el desarrollo sostenible en los próximos años;

Que, a través del Memorando N° 00001999-2023-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 00000175-2023-PRODUCE/STOI, a través del cual, señala que la Directora General propuesta no tiene impedimentos para viajar al exterior;

Que, mediante el Memorando N° 00000786-2023-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 00000146-2023-PRODUCE/OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, se emite opinión favorable a la participación, en comisión de servicios, de la Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, en el Diálogo Regional de Política de la Red de Innovación, Ciencia y Tecnología (CTI): “Un futuro más verde: oportunidades emergentes dentro de las Políticas de Competitividad, Tecnología e Innovación”, a realizarse en la ciudad de Sao Paulo – República Federativa de Brasil, del 25 al 26 de setiembre de 2023, así como autorizar su salida del país el 24 de setiembre de 2023 y su retorno el 27 de setiembre de 2023;

Que, por el Informe N° 00001245-2023-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable autorizar, mediante Resolución Ministerial, el viaje de la persona propuesta para participar en el referido evento;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, para que participe en el Diálogo Regional de Política de la Red de Innovación, Ciencia y Tecnología (CTI): “Un futuro más verde: oportunidades emergentes dentro de las Políticas de Competitividad, Tecnología e Innovación”, a realizarse en la ciudad de Sao Paulo – República Federativa de Brasil, del 25 al 26 de setiembre de 2023, así como autorizar su salida del país el 24 de setiembre de 2023 y su retorno el 27 de setiembre de 2023, el cual no irroga gastos a la institución; además, la referida autorización de viaje al exterior cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QICTJDS1

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción";

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora MARIA YSABEL VALLE MARTINEZ, Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, para que participe en el Diálogo Regional de Política de la Red de Innovación, Ciencia y Tecnología (CTI): "Un futuro más verde: oportunidades emergentes dentro de las Políticas de Competitividad, Tecnología e Innovación", a realizarse en la ciudad de Sao Paulo – República Federativa de Brasil, del 25 al 26 de setiembre de 2023, así como autorizar su salida del país el 24 de setiembre de 2023 y su retorno el 27 de setiembre de 2023.

**Artículo 2.** El viaje autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción.

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas conforme a la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA**  
Ministra de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QICTJDS1